



Ilustre Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LA ADJUDICACIÓN DE
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
AUTOCLAVE”
MONTE PATRIA, 14-01-2016
DECRETO N° 478

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el Período 2012-2016.
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE y ADJUDIQUESE** la compra directa, por ser único proveedor autorizado para la marca y modelo específico, de “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AUTOCLAVE”, al proveedor que se indica en la Orden de Compra **N° 2996-15-SE16** denominada “**MANTENCION AUTOCLAVE**” por los valores indicados.

OPPICI S.A.	R.U.T. N° [REDACTED]	\$ 866.500 + IVA.
--------------------	-----------------------------	--------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/JDC/rpd.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado

ALCALDE (S)

NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.